

en C. T. en camino de los Molinos, 10. La finalidad de la instalación es la de alimentar a la finca de don Angel Retamar Loza en camino de los Molinos, 10. Características principales son: Tensión, 20 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de Aluminoweld de 8,34 milímetros cuadrados de sección; apoyos de hormigón y longitud de 0,140 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial.—849-C.

2558

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.503).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid (calle Claudio Coello, número 55), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a efectuar en el término municipal de Becerril de la Sierra. Tiene su origen en línea de media tensión de alimentación a Becerril de la Sierra y su final en C. T. intermedia de colonia El Tomillar. La finalidad de la instalación es la de alimentar a la colonia El Tomillar. Características principales: Tensión, 20 KV.; tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos; longitud de 0,080 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial.—852-C.

2559

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.501).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid (calle Claudio Coello, número 55), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a efectuar en el término municipal de Bustarviejo. Tiene su origen en línea de media tensión de la urbanización «El Robledal» y su final en el C. T. de comunidad «La Pesquera». La finalidad de la instalación es la de alimentar al C. T. de la colonia de propietarios «La Pesquera». Las características principales son: Tensión, 20 KV.; ten-

dido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos y longitud de 0,080 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial.—850-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2560

RESOLUCION del FORPPA por la que se modifica la de 18 de julio de 1979, que dictaba normas para el abono a los pequeños cultivadores de remolacha y caña azucarera de las subvenciones establecidas para la campaña 1979-80, en orden a conseguir una agilización en el percibo de las mismas.

Ilmos. Sres.: La experiencia recogida durante el trámite de abono de las subvenciones análogas en la campaña anterior, de 1978-79, aconseja introducir, para la de 1979-80, medidas en el mecanismo de pagos que permitan agilizar dichos trámites y adelantar así el percibo, por los cultivadores, de las subvenciones correspondientes.

En consecuencia, esta Presidencia de conformidad con el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo y Financiero de este Organismo en su reunión del día 21 de diciembre de 1979, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Única.—La redacción de la norma 8 de la Resolución del FORPPA, de 18 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), queda sustituida por la que sigue:

8. Petición de fondos al FORPPA: Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura formularán, según el resultado de los cotejos y comprobaciones a que se hace referencia en las normas anteriores, relaciones nominales, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo número 3, de los cultivadores con derecho a subvención, en las que figurarán las cantidades de remolacha y caña, objeto de subvención, entregadas y el importe de las mismas, que serán remitidas al FORPPA.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento:

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Subsecretario de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento:

Ilmos. Sres. Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Inspector general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Agrícolas del FORPPA e Interventor Delegado en el FORPPA.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

2561

ORDEN de 3 de enero de 1980 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.», por Orden de 25 de marzo de 1968, en el sentido de incluir la importación de melamina técnica y la exportación de aminoplastos líquidos.

Ilmo. Sr.: La firma «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), ampliada por Ordenes ministeriales de 22 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9), y prorrogada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) para la importación de metanol y urea técnica o industrial y la exporta-